



ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR EN DERECHO PEDRO MOLINA FLORES COMO MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONSIDERACIONES

- I. En sesión de Pleno Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado celebrada el catorce de enero de dos mil ocho, se dio lectura al oficio 1027 de fecha once de enero del mismo año firmado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, por el que remitió el acuerdo aprobado por la Quincuagésima Octava Legislatura en sesión extraordinaria publica celebrada del ocho al once de enero del mismo año, por el que se validó el proceso de selección de aspirantes a ocupar alguna de las nueve plazas de Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.
- II. En el punto segundo del acuerdo antes mencionado, la Quincuagésima Octava Legislatura ratificó el resultado leído y dado a conocer por el sínodo, en el que se designó como Magistrado Propietario a Pedro Molina Flores y en su punto de acuerdo cuarto se estableció que el Magistrado Pedro Molina Flores entraría en funciones el trece de enero de dos mil ocho al doce de enero de dos mil catorce.
- III. En la misma sesión de Pleno Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado



SECRETARIA GENERAL
DE JUSTICIA

celebrada el catorce de enero de dos mil ocho, se integro a las actividades del Pleno al Magistrado Pedro Molina Flores.

- IV. En sesión extraordinaria de fecha doce de octubre de dos mil trece, el Pleno de la LX Legislatura, aprobó el Acuerdo en el que determinó no ratificar a Pedro Molina Flores, como Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.
- V. El Doctor Pedro Molina Flores, impugno dicho acuerdo a través del Juicio de Garantías, radicado bajo el número de expediente 2158/2013 en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, en el que se dictó sentencia el ocho de septiembre de dos mil catorce, determinándose que la Justicia de la Unión lo amparaba y protegía, sentencia que fue recurrida por el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del Recurso de Revisión, radicado por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, bajo el número de expediente R 1192/2014, mismo que fue resuelto con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.
- VI. En cumplimiento al fallo protector concedido para la autoridad jurisdiccional federal, la Sexagésima Primera Legislatura en Sesión Extraordinaria Publica de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, aprobó un acuerdo por el que se determinó no ratificar al Doctor Pedro Molina Flores en el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo que fue comunicado a esta autoridad



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical stroke.



mediante oficio S.P.0573/2016 signado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado.

VII. Con fecha nueve de junio de dos mil dieciséis se celebró un convenio entre el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y el Doctor Pedro Molina Flores, por el que se le pago mediante cheque a su entera satisfacción su haber de retiro y prestaciones que le corresponden por la culminación de su encargo como Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

VIII. En sesión de pleno ordinaria del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, celebrada el quince de junio de dos mil dieciséis, en atención al oficio S.P. 0573/2016 signado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, se aprobó un acuerdo por el que, este Pleno tomo conocimiento del acuerdo, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, en sesión extraordinaria pública de fecha dos de junio del año en curso, por el que se determina no ratificar a Pedro Molina Flores, en el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

IX. En Sesión de Pleno Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil quince, se aprobó un acuerdo general, con motivo de la no ratificación del Licenciado José Amado Justino Hernández Hernández como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, en el que en el punto QUINTO del citado acuerdo se



9

determinó: "El término de Magistrado en retiro se aplicará a todos aquellos **casos análogos** futuros para aquellos Magistrados que culminen el cargo en el Tribunal Superior de Justicia."

- X. En concordancia a lo anterior, al haberse decretado el doce de enero del año dos mil catorce la conclusión del nombramiento de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala del Doctor en Derecho Pedro Molina Flores, otorgado a su favor mediante el Acuerdo aprobado por la Quincuagésima Octava Legislatura en sesión extraordinaria publica celebrada del ocho al once de enero de dos mil ocho, en atención al principio de progresividad que rige la actuación de los órganos jurisdiccionales, es procedente se le imponga la calidad de MAGISTRADO EN RETIRO.

En atención a lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los diversos 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se impone al Doctor en Derecho Pedro Molina Flores, la calidad de MAGISTRADO EN RETIRO.

SEGUNDO.- Se ordena se le haga entrega al Doctor en Derecho Pedro Molina Flores, el documento que lo identifique como MAGISTRADO EN RETIRO.





TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Poder Judicial.

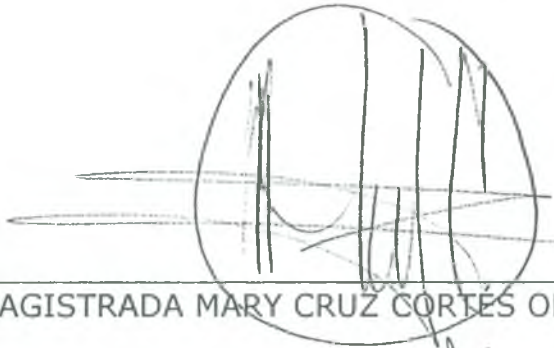
Así en Sesión Extraordinaria, Pública y Solemne de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el quince de diciembre de dos mil diecisiete, lo aprobaron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Elsa Cordero Martínez, Leticia Ramos Cuautle, Mary Cruz Cortés Ornelas, Rebeca Xicohtécatl Corona, Héctor Maldonado Bonilla, Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Elías Cortes Roa y Licenciada María Juana Nava Ahuactzin Secretaria de Acuerdos Interina de la Sala Civil Familiar en sustitución del Magistrado Felipe Nava Lemus, siendo Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado la primera de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos que da fe.




MAGISTRADA ELSA CORDERO MARTÍNEZ.
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.


LICENCIADA MARÍA JUANA NAVA AHUACTZIN
Secretaria de Acuerdos Interina de la Sala Civil Familiar en
sustitución del Magistrado Felipe Nava Lemus.


MAGISTRADA LETICIA RAMOS CUAUTLE.



MAGISTRADA MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS.

MAGISTRADA REBECA XICOHTENCATL CORONA.



MAGISTRADO HÉCTOR MALDONADO BONILLA.

MAGISTRADO MARIO ANTONIO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ.



MAGISTRADO ELÍAS CORTÉS ROA.

LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.





EL LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EN CUMPLIMIENTO PUNTO TERCERO DEL “ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO PEDRO MOLINA FLORES COMO MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO”, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, PÚBLICA Y SOLEMNE DE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE -----

----- CERTIFICA -----

QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL, QUE EN TRES FOJAS ÚTILES, SE DA FE TENER A LA VISTA, EN EL APENDICE DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, PUBLICA Y SOLEMNE DE PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE Y QUE OBRA EN LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE CUERPO COLEGIADO, RESULTO QUE CONCUERDAN FIEL Y LEGALMENTE CON EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, TANTO POR EL ANVERSO COMO POR EL REVERSO DE LAS FOJAS DE QUE CONSTAN.- DOY FE.- TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS